



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2024-055965 - OCA LOG SA - Arenales 1279 - Depós Mercad + Guard Vehíc + Ofic Adm + Transp Encomiend + Correo - HABILIT.-

VISTO:

La Ley Nacional de Sociedades Comerciales 19550/1972 y la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00055965-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que **OCA LOG SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71702439-3 – Legajo 31767-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G – Quinta 090 - Manzana 090 B – Parcelas 010, 013 y 014 y de Partidas Inmobiliarias 014-028243, 014-028246 y 014-028247, sito en calle **ARENALES 1279** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO DE MERCADERÍAS – DEPÓSITO CON GUARDA DE VEHÍCULOS – OFICINA ADMINISTRATIVA – TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS - CORREO** (11 de julio de 2024, orden 002).-

Que las individualizadas instalaciones cuentan con Resolución de Autorización Previa (18 de septiembre de 2024; Resolución RESOL-2024-165-E-MUNICAM-SEDE; orden 026).-

Que se declaró (11 de julio de 2024, orden 002):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de octubre de 2023**;

B) Como domicilio legal, el sito en calle Bouchard 4177 (piso 1°) de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires.-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Reyes, Sebastián Gastón (D.N.I. 25.230.592, Apoderado).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Reyes (orden 002);

B) Poder otorgado a favor de Reyes (28 de mayo de 2024, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, orden 002);

C) Actuación Notarial en que quedó plasmada su Constitución, bajo la denominación 'Compañía Multimodal Logística Sociedad Anónima' (28 de diciembre de 2020, copia de testimonio con certificación notarial, orden 002);

D) Constancia de inscripción de su Constitución expedida por la Inspección General de Justicia bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (11 de enero de 2021, copia con certificación notarial, orden 002);

E) Acta de Asamblea Extraordinaria en la que consta la modificación de su denominación a 'Oca Log Sociedad Anónima' y -en consecuencia- de su Estatuto (19 de noviembre de 2021, copia certificada, orden 002);

F) Constancia de inscripción de la modificación de su denominación y Estatuto emitida por la Inspección General de Justicia (10 de enero de 2022, copia certificada, orden 002);

G) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

H) Contrato de **Locación** correspondiente al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Manu y Reni Construcciones Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-71427424-0) el de locadora, en el que se autoriza el desarrollo de los rubros solicitados, con vigencia hasta el **31 de enero de 2027** (copia con certificación notarial y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, orden 002);

I) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (11 de julio de 2024, orden 002);

J) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en los que se consigna que la superficie ocupada es de **961,84 metros cuadrados** (julio de 2024, orden 002);

K) Comprobantes de pago correspondientes a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y a la Tasa por Servicios Generales (copias, órdenes 002 y 031).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que en relación al inmueble registra:

A) Que su titular de dominio es Manu y Reni Construcciones S.A. (17 de julio de 2024, orden 007);

B) Que las superficies de las parcelas –de acuerdo al título- asciende a 216,50; 344,50 y 330,00 metros cuadrados (17 de julio de 2024, orden 007);

C) Planos civiles (en Expediente Municipal 4016-003620/2023), planos electromecánicos y antisiniestral incorporados a Catastro en Expediente Municipal 4016-007531/2024 el 31 de julio de 2024 y deuda en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (29 de agosto de 2024, orden 011 – carátula de Plano a construir en orden 002);

D) Que de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El inmueble se ubica en el área ‘Urbana’, zona ‘Frente Vial 1’ y sub-sector ‘A’; 2) Los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Servicios Administrativos y Financieros’; 3) El desarrollo de este uso se halla permitido en el área, zona y sub-sector (29 de agosto de 2024, orden 013 – Ficha Urbanística 101 en orden 002).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó en relación a las instalaciones (inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 1309 y Acta de Inspección 11035; 10 y 28 de octubre de 2024, archivo embebido en orden 019):

A) Que la superficie asciende a **915 metros cuadrados**;

B) Que se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene;

C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** consignaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (04 y 08 de noviembre de 2024, órdenes 023 y 024).-

Que en relación a los informes pendientes resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, vinculado a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (09 de enero de 2025, orden 035).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **OCA LOG SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71702439-3 – Legajo 31767-0)** el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G – Quinta 090 - Manzana 090 B – Parcelas 010, 013 y 014 y de Partidas Inmobiliarias 014-028243, 014-028246 y 014-028247, sito en calle **ARENALES 1279** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO DE MERCADERÍAS – DEPÓSITO CON GUARDA DE VEHÍCULOS – OFICINA ADMINISTRATIVA – TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS - CORREO**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1º de octubre de 2023**, con una superficie ocupada declarada **961,84 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00055965-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: A partir del **31 de enero de 2027** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-